

PROGRAMA HERA PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA

Los establecimientos sanitarios de óptica interesados en la facturación de artículos exoprotésicos, deberán completar el siguiente procedimiento:

1) Remitir al COOCV a contabilidad@coocv.es

- El impreso ([Anexo I](#)) de solicitud de su inclusión en el procedimiento de facturación de productos ortoprotésicos de pacientes de la Seguridad Social.
- La solicitud ([Anexo II](#)) de credencial de acceso con los datos de la persona que utilizará el programa de gestión HERA firmada por él/ella y por el responsable del establecimiento sanitario de óptica.

2) La persona que va a utilizar el programa debe disponer de Certificado Digital. Lo puede solicitar siguiendo los pasos del [Anexo III](#) e instalarlo según los pasos del [Anexo IV](#).

3) Adecuar el ordenador donde se va a instalar el programa HERA para que pueda funcionar. [Anexo V](#) "Manual con las especificaciones técnicas para el acceso a Hera"

4) Utilización del programa HERA ([Anexo VI](#)) "Manual de usuario"

A principio de mes el COOCV facturará a la Consellería de Sanidad todas aquellas prescripciones introducidas en el programa HERA, visadas y autorizadas.

Una vez presentada y aceptada la factura mensual por la Conselleria de Sanidad, el COOCV enviará por correo electrónico a cada establecimiento el desglose de las prescripciones aceptadas y validadas ese mes, para la emisión de vuestra factura a nombre del Colegio que deberéis enviar a contabilidad@coocv.es.

Cuando se reciba de la Conselleria de Sanidad el importe total de la factura mensual emitida por el COOCV, se ingresará a cada establecimiento el importe correspondiente, en la cuenta indicada al efecto.

